

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución referente al pliego de condiciones para la contratación mediante subasta, de las obras de conalización

del arroyo de San Juan, entre los puntos P-37 a P-25 en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda. (PP. 81/91). 748

AYUNTAMIENTO DE BAENA (JAEN)

Anuncio de concurso. (PP. 1562/90). 748

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre rectificación de errores (BOJA núm. 92, de 6.11.90). (PP. 47/91). 748

Anuncia de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT678/2774) (PP. 1828/90). 749

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre expropiación forzosa de terreno para explotación de la concesión minera Ampliación a Minerama II, término municipal de Jaén. 749

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1738/90). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1739/90). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 29/91). 750

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento de permiso de investigación minera. (PP. 46/91). 750

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca infor-

mación pública sobre anteproyectos de servicio público de largo recorrido de transporte regular permanente y de uso general de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre Madrid-Almuñécar (Granada) y entre Madrid-Algeciras (Cádiz) (EC-AC-18). (EC-AC-19) (PP. 1226/90). 750

Resolución de 14 de enero de 1991; de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se somete a información pública la relación de afectados por la obra que se cito. (JA-5-SE-274). 751

Resolución de 30 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita. (JA-1-J-136). 751

Resolución de 4 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de la obra que se cita. 752

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre apertura de plazo para presentación de solicitudes para adjudicación de viviendas. 752

LOS MORISCOS, SDAD. COOP. AND.

Convocatoria de asamblea general. (PP. 156/91). 753

SDAD. COOP. AND. SANTA MARIA DEL REPOSO

Anuncio sobre disolución. (PP. 161/91). 753

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 31 de enero de 1991, por lo que se dictan normas complementarias sobre el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública y se modifican las áreas de acreditación de la sección primera de laboratorios.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha desarrollado, por el Decreto 13/1988 de 27 de enero y por la Orden de 15 de junio de 1989, su legislación específica para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, en su ámbito territorial.

Publicado posteriormente por la Administración del Estado el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, por el que se aprueban disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad, conviene atender a la necesaria coordinación a nivel nacional con el fin de establecer disposiciones técnicas unificadas en esta materia que permitan el reconocimiento de las acreditaciones concedidas por las distintas Autonomías, sin perjuicio de las competencias o de la legislación establecida por cada una.

Es objeto de la presente Orden complementar las disposiciones publicadas por

esta Comunidad Autónoma en materia de control de calidad, con el fin de establecer los cauces necesarios de información para el reconocimiento mutuo de las acreditaciones concedidas.

Se estima conveniente, asimismo, modificar el anexo I de la Orden de 15 de junio de 1989, correspondiente a las áreas de acreditación de la Sección Primera de laboratorios, para su adecuación a las áreas publicadas a los efectos de unificación y coordinación técnica en todo el territorio nacional, generalizando su aplicación a la construcción y obra pública siguiendo la política de integración de servicios establecida por esta Comunidad en su día por el Decreto 13/1988, de 27 de enero.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto citado, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.-

Las Resoluciones del Consejero de Obras Públicas y Transportes sobre acreditación de laboratorios de ensayo se comunicarán al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro General de laboratorios de ensayo acreditados.

Artículo 2.-

1.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía reconocerá la acreditación de los laboratorios otorgada por otras Comunidades Autónomas, o por la Administración del Estado, siempre que se hallen inscritos en el Registro General de laboratorios de ensayo acreditados o que en las disposiciones reguladoras de la acreditación se recoja el principio de reciprocidad en las acreditaciones otorgadas.

2.- Las Entidades así reconocidas se inscribirán en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública debiendo cumplir las normas que a tal efecto se dicten por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 3.-

La Sección Primera de Laboratorios del anexo I: Áreas de acreditación, de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, quedará redactada en los siguientes términos:

SECCION PRIMERA DE LABORATORIOS.**Áreas de mecánica del suelo:**

- Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
- Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos

Área de viales:

- Suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales componentes en viales

Áreas del hormigón:

- Control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos
- Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

Áreas de elementos de acero para estructuras:

- Ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras.
- Control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango a la presente Orden en cuanto se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 5 de febrero de 1991, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de mecánica del suelo.

Las Ordenes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, regulan el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública en materia de control de calidad.

La inscripción en el registro supone el reconocimiento de la entidad para realizar ensayos o emitir informes en aquellas secciones y áreas para las cuales la Administración les reconoce tal aptitud porque reúnen las condiciones generales previstas en las Ordenes citadas y las condiciones específicas de su clasificación.

El Registro precisa pues de la fijación de las condiciones específicas que han de cumplir las entidades para que la clasificación e inscripción puedan ser otorgadas las actividades que se realicen a su amparo tengan los efectos previstos en las disposiciones.

En su virtud, de conformidad con las disposiciones citadas, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que la Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las áreas de mecánica del suelo, en los términos establecidos en el anexo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Se faculta a la Secretaría General Técnica para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICIONES REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA ACREDITACION DE LABORATORIOS DE ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICA EN LAS AREAS DE MECANICA DEL SUELO.**CAPITULO I****AREAS DE ACREDITACION**

Art. 1.1 Objeto y áreas que comprende.- Las presentes disposiciones tienen por objeto establecer las condiciones para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas de mecánica del suelo:

- Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo
- Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos.

CAPITULO II**AREA DE ENSAYOS DE MECANICA DEL SUELO**

Art. 2.1 Definición del área.- Este área comprende los ensayos necesarios para la identificación de suelos, su control de compactación y la evaluación de características mecánicas precisas para la obtención de la capacidad portante de asientos previsibles de estructuras, aplicando las teorías básicas de mecánica del suelo.

Art. 2.2 Ensayos y normas de aplicación.- La relación de los ensayos a emplear y de las normas de aplicación en este área es la siguiente:

Toma de muestras en calicatas, UNE 7371/75.